

Resolución Gerencial General Regional No. 597 - 2019/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 1 4 AGO 2019

VISTO: El Informe N° 579-2019-GOB.REG.HVCA/GRDS-DIRESA con Reg. Doc. N° 1267619 y Reg. Exp. N° 823765 y demás documentación adjunta en seis (06) folios útiles; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, del Capítulo XIV, del Título IV, sobre Descentralización, concordante con el Artículo 31° de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, el Artículo 2° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y el Artículo Único de la Ley N° 30305, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Decreto Legislativo Nº 1057 y su Reglamento establecen las reglas para el ingreso al régimen especial de Contratación Administrativa de Servicios en igualdad de oportunidades, garantizando el cumplimiento de los principios de mérito y capacidad;

Que, la Cuarta Disposición Complementaria Transitoria del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, aprobado por Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, modificado por el Decreto Supremo N° 065-2011-PCM, con relación a las Reglas aplicables a funcionarios y directivos designados por resolución, establece que los cargos cubiertos por personas designadas por resolución no se encuentran sometidos a las reglas de duración del contrato, procedimiento, causales de suspensión o extinción regulados por el reglamento, siéndoles de aplicación las disposiciones legales y reglamentarias que regulan la materia;

Que, con relación a lo antes expuesto, la Primera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29849 que establece la eliminación progresiva del Régimen Especial del Decreto Legislativo N° 1057 y otorga derechos laborales, respecto a la Contratación de personal directivo prevé que el Funcionario Público, el Empleado de Confianza y el Directivo Superior señalado en el artículo 4° de la Ley N° 28175 - Ley Marco del Empleo Público, contratado por el Régimen Laboral del Decreto Legislativo N° 1057, se encuentra excluido de las reglas establecidas en el Artículo 8° de dicho decreto legislativo. Este personal solo puede ser contratado para ocupar una plaza orgánica contenida en el Cuadro de Asignación de Personal – CAP de la entidad;

Que, así, las entidades públicas comprendidas en el Decreto Legislativo Nº 1057 pueden contratar personal bajo el régimen CAS para que ejerza funciones que son propias de un funcionario o directivo de la institución, siempre que su designación se haya efectuado por libre decisión del titular de la entidad. Asimismo, por la naturaleza de las funciones que desempeñan, no serán aplicables a dichos trabajadores las reglas de duración del contrato, del procedimiento de contratación ni las causales de suspensión o de extinción regulados en el régimen CAS para los demás servidores;

Que, mediante Ordenanza Regional Nº 409/GOB.REG.HVCA/CR de fecha 14 de noviembre del 2018, se aprueba el Cuadro para Asignación de Personal Provisional (CAP-P) de la Dirección Regional de Salud Huancavelica, en la que que se encuentra considerada la Plaza Nº 002 del cargo estructural de Director Adjunto de la Dirección Regional, cuya clasificación es de Empleado de Confianza (EC);

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 242-2019/GOB.REG.HVCA/GGR de fecha 27 de febrero del 2019, se designó al M.C. César David Curahua Santiago en la plaza N° 002 del cargo de confianza de Director Adjunto de la Dirección Regional de Salud Huancavelica, estableciéndose el pago de sus remuneraciones bajo el Régimen Laboral Especial del Decreto Legislativo N° 1057, por el periodo comprendido del 27 de febrero del 2019 hasta el 30 de junio del 2019;

Que, mediante Informe N° 579-2019-GOB.REG.HVCA/GRDS-DIRESA, de fecha 08 de agosto del 2019, el Director Regional de Salud Huancavelica solicita la ampliación del pago de las remuneraciones del M.C. César David Curahua Santiago - Director Adjunto de la Dirección Regional, bajo el Régimen del Laboral Especial del Decreto Legislativo N° 1057, adjuntando para los efectos la Certificación de









Resolución Gerencial General Regional No. 597 - 2019/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 14 AGO 2019

Crédito Presupuestario – Nota Nº 0000000071 del 08 de agosto del 2019, así como el Formato Nº 2-A – Presupuesto Analítico de Gastos por Actividad Año Fiscal 2019, del Centro de Costo: Dirección Regional de Salud, donde se evidencia la programación del presupuesto durante los meses de agosto hasta diciembre del 2019, para efectuar el pago correspondiente; por lo tanto, deviene pertinente disponer las acciones administrativas a que se contrae la presente Resolución;

Estando a lo informado; y,

Con visación de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Secretaría General;

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27783 – Ley de Bases de Descentralización, Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias y la Resolución Ejecutiva Regional N° 041-2019/GOB.REG.HVCA/PR;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- DISPONER la ampliación del pago de las remuneraciones del funcionario M.C. César David Curahua Santiago - Director Adjunto de la Dirección Regional de Salud Huancavelica, bajo la modalidad del Régimen Laboral Especial del Decreto Legislativo N° 1057 por el importe de S/ 9,000.00 (Nueve mil y 00/100 Soles) mensuales, a partir del 01 de agosto del 2019 hasta el 31 de diciembre del 2019, acorde con la Certificación de Crédito Presupuestario y el Formato N° 2-A – Presupuesto Analítico de Gastos por Actividad Año Fiscal 2019. El monto será abonado conforme a las disposiciones de tesorería establecido por el Ministerio de Economía y Finanzas, que incluye los montos y afiliaciones de Ley, así como toda deducción aplicable. El egreso que origine el cumplimiento de la presente Resolución será afectado en las Específicas de Gasto: 2. 3. 2 8. 1 1 Contrato Administrativo de Servicios, 2. 3. 2 8. 1 2 Contribuciones a EsSalud de C.A.S., en la Meta Presupuestal correspondiente de la Unidad Ejecutora 400 Región Huancavelica – Salud.

ARTÍCULO 2°.- PRECISAR que en tanto no se cuente, de manera oportuna, con nueva certificación presupuestal y el Formato N° 2-A – Presupuesto Analítico de Gastos por Actividad, para efectuar el pago bajo el régimen CAS, el funcionario designado percibirá sus remuneraciones bajo el marco legal del Decreto Legislativo N° 276.

ARTÍCULO 3º.- ESTABLECER que son obligaciones del funcionario designado, cumplir con las funciones para el cargo de Director Adjunto de la Dirección Regional, señaladas en el Manual de Organización y Funciones (MOF) de la Dirección Regional de Salud Huancavelica.

ARTÍCULO 4º.- NOTIFICAR el presente Acto Administrativo a la Dirección Regional de Salud Huancavelica, a los órganos competentes del Gobierno Regional de Huancavelica e Interesado, para los fines de pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

REGIONAL TO BE REGIONAL TO BE REGION OF THE REGION OF THE

Arq. Rebeca Astete López GERENTE GENERAL REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL